



CIRCULAR INFORMATIVA N° 003
JULIO 28 DE 2021

PARA:	ADMINISTRADORES Y PROPIETARIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
ASUNTO:	REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Este Despacho en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 51 del Decreto Acordal 801 de 2020 y con base en lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 675 de 2001, tomando en consideración las situaciones que día a día se presentan como obstáculo en el trámite de las solicitudes de inscripción de representante legal en las copropiedades, en su mayoría por ausencia de cumplimiento de los requisitos exigidos para tales fines por la mencionada ley, se permite reiterar los documentos que deben allegarse con la aludida solicitud, detallando los por menores que en cada caso se constituyen en objeto de revisión.

- Fotocopia del acta de asamblea de propietarios debidamente celebrada, de acuerdo con los lineamientos legales establecidos en los artículos 39 y 47 de la Ley 675 de 2.011 y lo dispuesto por el reglamento de propiedad horizontal de la respectiva copropiedad. Prestando especial atención al cumplimiento de los términos que dicha normatividad señala respecto de la convocatoria y la antelación con que se debe realizar la citación de la reunión, sea ordinaria o extraordinaria, teniendo en cuenta que para el conteo de los días señalados en pro del efectivo cumplimiento de tal requisito, no incluyen el día que se envía la convocatoria ni tampoco el día en que se realiza la asamblea (Art 829 Código de Comercio y Art 59 de la Ley 4 de 1913).
- Fotocopia del acta del concejo de administración donde se nombre al administrador y/o representante legal de la Propiedad Horizontal, sea este el órgano facultado para la toma de tal decisión, debiéndose adjuntar en consecuencia, el acta de elección de dicho concejo.
- Fotocopia del documento de identidad del administrador, si se trata de una persona jurídica se deberá anexar además de la copia de cédula del representante de la misma, certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a 30 días.

Adicional a lo anterior, se deberá adjuntar el formulario dispuesto por esta secretaria para la radicación de la solicitud de inscripción, indicando claramente los datos solicitados.

En este orden de ideas, una vez presentados los documentos anteriores y corroborado el cumplimiento de los requisitos legales mencionados, este Despacho podrá proceder de manera expedita a la inscripción solicitada. Caso contrario, al hallarse inconsistencia o irregularidad que impida dicha inscripción, se comunicará al solicitante de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 a fin de que subsane la irregularidad, dependiendo del mismo la continuidad o archivo del trámite pertinente.

Reiteramos lo canales de atención de carácter institucional mediante los cuales los ciudadanos pueden direccionar sus peticiones ante la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público:

<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/mecanismos-de-contacto>

<http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>

correo: atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co

Atentamente,

GINA RODRIGUEZ OJEDA

Asesora de Despacho

Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: KLLPR

